



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
Sección Segunda

Expediente: 11001-33-35-010-2019-00318-00

Bogotá D.C., 09 SEP 2019

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00318-00

ACCIONANTE: VÍCTOR JULIO SABOGAL MORA

ACCIONADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA
ORINOQUIA

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Viene el presente expediente al Despacho con informe secretarial en el que se indica que la parte actora impugnó el fallo de tutela.

En atención a lo referido anteriormente sea lo primero señalar que, conforme con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, los fallos proferidos dentro de las acciones de tutela pueden ser impugnados dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación.

*Ahora bien, en el presente caso el fallo que se pretende impugnar fue notificado al recurrente el **22 de agosto de 2019**¹; el término para presentar el recurso corrió hasta el **27 de agosto siguiente**; la impugnación fue presentada el **2 de septiembre de 2019**², lo que significa que el recurso fue interpuesto de manera extemporánea.*

*En consecuencia, por haber sido interpuesto fuera de término, el recurso de impugnación impetrado contra el fallo del **22 de agosto de 2019** ha de ser rechazado.*

Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO.- RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO, el recurso de impugnación interpuesto el 2 de septiembre de 2019, por Víctor Julio Sabogal Mora , en

¹ Folio 76 y 77

² Folios 79 y 80



relación con el fallo proferido el **22 de agosto de 2019** dentro de la acción de tutela de la referencia, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO.- En firme la presente providencia, por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del fallo que desato la acción de tutela de la referencia.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>03</u> De Hoy <u>10</u> SET. 2019
A LAS 8:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2019-00320-00
ACCIONANTE: MIGUEL ÁNGEL PINEDA SALAZAR
ACCIONADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE
POLICÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido escrito de impugnación de la parte demandante como se observa a folios 196 a 201 en contra del fallo de tutela proferido el día 2 de septiembre de 2019.

Habiéndose presentado conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación en los términos y la forma como fue interpuesta.

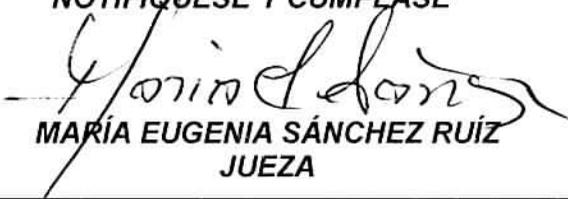
Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la **PARTE DEMANDANTE** contra la sentencia de fecha **2 de septiembre de 2019**, en el efecto devolutivo.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá al Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Reparto), para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
JUEZA

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO No. 103** notifico a las partes la
providencia anterior hoy **10 SET. 2019** a las 08:00 A.M.


LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

mqc